INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

302-ECSAB-AATYT

Sabanalarga, julio 06 de 2.019

CESDOC 04-07-2019 14:43
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00125445 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 302-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ATTO. VIVIANA PATRICIA JUNCO MARTINEZ
DESTINO 302-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RADICADOR CGR
ASUNTO CONTRATO ELEMENTOS DE ASEO
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN ELEMENTOS DE ASEO
2019IE00125445

SEÑOR
SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES WILSON SAS
NIT. No. : . 901.002.004- 7

Calle 20 A No. 9 - 03 Sabanalarga – Atlántico
Ref: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No.**302-009-2.019.**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **INPEC – ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO,** aceptó su oferta presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 27 de junio de 2019 - 01:09 P.M - , en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **302-009-2.019**; de conformidad con lo dispuesto en el Literal d.) Del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-009-2.019** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**009-2019**
CONTRATISTA	**SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES WILSON SAS** **NIT. No. :** . 901.002.004- 7
	DAYANA WILSON YEPES CC. 1.140848336
	Dirección Comercial: **Dir. Vía 40 No.71 - 197 L Barranquilla – Atlántico**
	Teléfonos: 3685036
	Email Comercial: **distribucioneswilson@gmail.com**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019**

ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar el objeto de la presente invitación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo. d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega. h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. i) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos. j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. kl) Garantizar el suministro total de los productos. L) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019**
y/o las que sean requerida según las necesidades presentadas; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Cantidades	PRODUCTO	CONDICIONES TECNICAS
1	250	Una (01) máquina de afeitar (para hombre)	Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante con aloe vera, mango cubierto de goma, cabeza flexible, empaque individual, en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2	500	Dos (02) papel higiénico	Rollo doble hoja blanco, empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de 9 cms * 9 cms de cada hoja, color blanco. De marca reconocida en el mercado.
	3	250	Una (01) crema dental	Contenido neto de 132 gramos y/o 100 ml. Presentación tubo plástico Componente tradicional (floruro de sodio; 0,10% y/o el 0,32%, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, Ingredientes: Agua, glicerina, silica hidratada, lauril sulfato de sodio, sabor aroma, goma de celulosa, floruro de sodio, goma xantan, sacarina sódica, dióxido de titanio (CI 77891), eugenol, pigmento verde 7 (CI 74260) pigmento azul 15 (CI 74160). Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. Registro sanitario expedido por el INNVIMA. De marca reconocida en el mercado.
	4	240	Un (01) jabón de tocador antibacterial	Pasta, antibacterial cosmético con fragancia y envoltura, pesomínimo 125 gramos, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por el INVIMA.
	5	432	Dos (02) desodorante anti transpirarte	Desodorante antitraspirante, en gel y/o crema, para hombre, sobre contenido mínimo de 10 grm, clinicamente comprobado. Registro sanitario expedido, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado
	6	250	Un (01) cepillo dental	Cepillo para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, limpia lengua, ergonómica tipo de cerda semidura, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por INVIMA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el E.C y E.R.E DE Sabanalarga – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.			

	b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad. f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato. h) Cambiar si es necesario los elementos de mala calidad. i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. j) Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de un (1) día. l) Otorgar la Garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en los estudios previos. J) El proveedor deberá garantizar que los elementos a entregar sean Distribuido o comercializados en tiendas de cadena y cuenten con un posicionamiento en el mercado.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: ✓ Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista. ✓ Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. ✓ Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. ✓ Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los

	bienes entregados a la Entidad. ✓ Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). ✓ Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será, a partir de la asignación, por parte de la Oficina Financiera del EC y ERE de Sabanalarga - Atlántico, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II** y el Registro Presupuestal. Hasta el día 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.904.200)** Proceso exento del valor del I.V.A., de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 El E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico efectuará pagos cada treinta (60) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el Artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 2019 de 2019-07-04, por un valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE($2.904.200)** Posición Catalogo de Gastos **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	N/A
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el área de Atención y Tratamiento del E.C y E.R.E de Sabanalarga o quien designe el Ordenador del gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico (Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio).
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No.77564587247 del Bancolombia. A nombre de: **SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES WILSON SAS** **NIT. 901.002.004- 7**

Atentamente,

MY ® BERNARDO MOLINA OTALORA
Director E.C y E.R.E de Sabanalarga